



BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2017

OBJETO

PLIEGO DE CONDICIONES DE INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS CON LA(S) QUE EL BANCO CONTRATARÁ EL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y DE LEASING HABITACIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL CAPÍTULO 2 ARTÍCULO 2.36.2.2.1 Y SS., DEL DECRETO 2555 DE 2010 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA CIRCULAR EXTERNA 003 DE 2017 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2017

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia
Teléfono 571 644 8000
www.bancocorpbanca.com.co



1. CAPÍTULO PRIMERO INFORMACIÓN GENERAL

1.1. GLOSARIO:

- 1.1.1. Aseguradora(s):** Compañía domiciliada en Colombia y autorizada por la Superintendencia financiera de Colombia para explotar el ramo Incendio y Terremoto.
- 1.1.2. Adenda:** Documento elaborado por el Banco con el cual se establecen las modificaciones al Pliego de Condiciones inicial.
- 1.1.3. Anexo:** Documento que hace parte integral del Pliego de Condiciones y que puede contener: i) Un modelo que debe ser diligenciado por la Aseguradora o; ii) Información específica del Banco.
- 1.1.4. Banco:** Es el Banco Corpbanca Colombia S.A. (en adelante el "BANCO")
- 1.1.5. Coaseguro:** Es la unión de dos o más compañías de seguros para la presentación de una postura.
- 1.1.6. Certificado individual de seguro:** Es el documento expedido por la Aseguradora cuando un cliente se vincula a la póliza colectiva.
- 1.1.7. Continuidad:** Es la obligación que asume la Aseguradora seleccionada de otorgar cobertura a todos los deudores del BANCO en las condiciones en que sea adjudicada la póliza objeto de la invitación.
- 1.1.8. Índice de Liquidez:** Es la razón existente entre el activo corriente y el pasivo corriente.
- 1.1.9. Licitación:** Es el procedimiento establecido por la ley para la selección y adjudicación del seguro a contratar por parte del banco
- 1.1.10. Póliza colectiva:** Es una póliza matriz tomada por el BANCO por cuenta de sus Deudores para la vinculación de sus asegurados.
- 1.1.11. Pliego de Condiciones:** Es el documento por medio del cual se establecen los términos y condiciones de la licitación.
- 1.1.12. Postura:** Es la propuesta económica de la tasa de prima mensual de seguros que deberá ser pagada por los deudores, la cual deberá ser presentada por la Aseguradora.
- 1.1.13. Póliza:** Es el seguro Incendio y Terremoto
- 1.1.14. Recaudo:** Es el conjunto de gestiones que realiza el BANCO para garantizar el ingreso efectivo del dinero correspondiente a la prima.

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



1.1.15. Valor Asegurado: Corresponde al saldo insoluto de la deuda a la fecha de configuración del siniestro reportado por el tomador, incluyendo capital no pagado más los intereses corrientes y de mora, honorarios jurídicos, sobregiros y primas de seguro, y cualquier otra suma relacionada con el crédito.

1.2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL BANCO

Es un establecimiento financiero de capital privado, debidamente autorizado por la entonces Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución No. 1765 del 6 de Septiembre de 2010, sometida al control y vigilancia permanente de dicha entidad, cuya principal operación activa consiste en la financiación de créditos comerciales en todo el territorio nacional y en su condición de Establecimiento Financiero, está igualmente autorizado por la ley, para efectuar operaciones de crédito con garantía hipotecaria y operaciones de arrendamiento financiero o leasing sobre activos, muebles o inmuebles.

1.3. CONSIDERACIONES LEGALES:

El presente proceso se regirá por las disposiciones del capítulo 2 artículos 2.36.2.2.1 y SS del Decreto 2255 de 2010 y la Circular Externa 003 de 2017.

1.4. OBJETO DE ESTA LICITACION:

La selección por parte de BANCO de una o varias Compañía(s) de Seguros legalmente establecida(s) en Colombia y autorizada(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de seguros Colectivos de Incendio y Terremoto para créditos garantizados con hipoteca y créditos de leasing habitacional, con la cual BANCO tomará este seguro por cuenta de sus deudores para los créditos garantizados con hipoteca y de leasing habitacional conforme a las normas legales indicadas.

1.5. PÓLIZA:

1.5.1. Objeto:

El objeto de la póliza es amparar de forma colectiva a los deudores del BANCO contra los riesgos de Incendio y Terremoto asociados a los bienes hipotecados o leasing habitacional.

1.5.2. Vigencia:

La vigencia de los seguros a contratar, será a partir del de doce (12) meses, prorrogables por doce (12) meses más, comprendidos entre el 01 de Junio de 2017 a las 00:00 horas hasta el 31 de Mayo de 2019 a las 24:00 horas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación de la presente licitación tendrá una vigencia de dos (2) años.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso la entidad financiera podrá terminar el contrato que se celebre con el Oferente ganador, en los términos del Parágrafo del Artículo 2.36.2.2.2.7 del Decreto 2555 de 2010, antes del

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



vencimiento del aludido término, por las causales indicadas en la ley, o en estos Pliego de Condiciones, con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario.

1.6. INTERMEDIARIO DE SEGUROS

En virtud del proceso de selección adelantado por el BANCO el pasado 07 de julio 2016, en el cual se seleccionó a Helm Corredor de Seguros S.A., para en el manejo y administración de las pólizas colectivas de deudores, es necesario tener en cuenta dentro de las propuestas de los oferentes la comisión por intermediación a favor del intermediario.

2. CAPÍTULO SEGUNDO

REGLAS GENERALES DE LA LICITACION:

2.1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA:

El siguiente es el cronograma de actividades del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	
	DESDE	HASTA
Remisión de la comunicación a la SFC comunicando el inicio del proceso.	22 de febrero	22 de febrero
Apertura del proceso: Envío de las comunicaciones a los Representantes legales de las compañías de seguros informando requisitos de admisibilidad y publicación de la invitación en la Web	1 de marzo	1 de marzo
Aclaración y modificación de los requisitos de admisibilidad (atendiendo inquietudes Aseguradoras)	3 de marzo	3 de marzo
Entrega del documento de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por parte de las Aseguradoras	6 de marzo desde las 8:00 a.m.	6 de marzo hasta las 5:00 p.m.
Requerimiento a proponentes interesados para Subsanan los requisitos de admisibilidad	7 de marzo a	8 de marzo hasta las 8:00 p.m.
Retiro del Pliego de Condiciones a las entidades aseguradoras interesadas en participar	10 de marzo desde las 2:00 pm	10 de marzo hasta las 5:00 pm
Término para formular preguntas	11 de marzo desde	21 de marzo hasta

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



	las 8:00 a.m	las 9:00 a.m.
Respuestas a las preguntas, adiciones al Pliego de Condiciones y publicación en la página web	27 de marzo desde las 4:00 p.m.	27 de marzo hasta las 4:00 p.m.
Entrega de documento subsanando los requisitos de admisibilidad	28 de marzo desde las 8:00 a.m	28 de marzo hasta las 8:00 p.m.
Pronunciamiento sobre el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad	29 de marzo desde las 8:00 a.m.	29 de marzo hasta las 5:00 p.m.
Entrega del informe de la Compañía de seguros actual y entrega de información por parte del BANCO	30 de marzo desde 10:00 am.	30 de marzo desde 11:00 am.
Presentación de posturas.	19 de abril desde las 8:00 a.m.	19 de abril hasta la 1:00 p.m.
Audiencia pública y adjudicación	19 de abril 2:00 pm	19 de abril hasta que finalice

2.2. Envío de comunicación de invitación a los representantes legales de las compañías de seguros.

El BANCO dirigirá una comunicación escrita a todos los representantes legales de las aseguradoras que cuenten con la habilitación expedida por parte de la Superintendencia Financiera para explotar el ramo de Incendio y Terremoto y tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a "A" otorgado por una sociedad calificadoradora de riesgo vigilada por el mencionado ente de control.

En dicha comunicación se informarán: i) Los requisitos de admisibilidad previstos en el Pliego de Condiciones; ii) La fecha de retiro del Pliego de Condiciones por parte de las compañías interesadas. y; iii) El mecanismo establecido por el BANCO para retirar el Pliego de Condiciones de Condiciones. Esta comunicación será publicada en la página web: www.bancocorpbanca.com.co y estará disponible por el tiempo establecido en la normatividad que regula la presente licitación.

2.3. Cumplimiento y validación de los requisitos de admisibilidad contenidos en la comunicación de invitación.

El BANCO después de enviar la carta de invitación en la cual se informará los requisitos de admisibilidad de que trata el anterior numeral, otorgará a las compañías de seguros el término indicado en el Cronograma para que formulen preguntas sobre el mismo.

La entidad financiera evaluará las inquietudes planteadas por las compañías de seguro y de ser el caso, modificará y aclarará los requisitos de admisibilidad dentro los 2 días siguientes que se publicará en la página



web del BANCO: www.bancocorpbanca.com.co que estará disponible por el tiempo establecido en la normatividad que regula la presente licitación.

La compañía de seguros deberá enviar una comunicación al BANCO certificando que cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en la carta de invitación y contemplados en el Capítulo Tercero del presente Pliego de Condiciones de Condiciones así mismo deberán diligenciar los anexos No. 1 y 2 que hacen parte del presente Pliego de Condiciones.

Posterior a la entrega de los documentos de que trata en inciso anterior, el BANCO evaluará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y dentro de los dos días siguientes, comunicará por escrito a las entidades aseguradoras que incumplan con los requisitos de admisibilidad, explicando las razones de dicho incumplimiento. Las entidades aseguradoras que sean informadas del aludido incumplimiento, deberán subsanar las inconformidades que les fueron comunicadas, mediante comunicación escrita la cual deberá enviarse en el término previsto en el cronograma.

Vencido el plazo anterior, el BANCO se pronunciará de forma definitiva en el término indicado en el cronograma, respecto de las entidades aseguradoras que cumplieron o no con los requisitos de admisibilidad. Dicha comunicación será remitida a todas las compañías de seguro participantes en el presente proceso licitatorio.

2.4. Formulación de Preguntas sobre el Pliego de Condiciones

Una vez retirado y publicado el Pliego de Condiciones, las aseguradoras contarán hasta la fecha establecida en el Cronograma para efectuar las consultas o aclaraciones respecto de los Pliego de Condiciones y solicitar la información. Estas consultas deberán hacerse exclusivamente mediante correo electrónico a jairo.rivera@grupohelm.com y ciro.naranjo@grupohelm.com. En formatos Word (únicamente con las preguntas sin firma) y en Pdf (con firma).

En dicho correo electrónico la Aseguradora deberá indicar la dirección electrónica de notificaciones para efectos de recibir la información relacionada con el proceso.

2.5. Respuestas a las Inquietudes y Modificaciones del Pliego de Condiciones de Condiciones

Concluido el plazo para la formulación de preguntas, el BANCO contará con el plazo previsto en el calendario, para dar respuesta a las inquietudes.

Las respuestas junto con las preguntas formuladas serán publicadas en la fecha indicada en el cronograma, en la página web y serán enviadas a los correos electrónicos definidos por las Aseguradoras.

Igualmente, el BANCO de ser el caso, efectuará las modificaciones al Pliego de Condiciones de Condiciones mediante adenda que hará parte integral del mismo, la cual se enviará a los proponentes al correo electrónico indicado para el efecto, así como se publicarán en la página web.

2.6. Entrega de la información necesaria para presentar postura

BANCO hará entrega en la fecha indicada en el cronograma, la información a que se refiere el Decreto 2555 de 2010, el inciso final del subnumeral 1.2.2.2.4 y el subnumeral 1.2.2.2.5.1 de la Circular Externa No 003 de

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



2017, esto es, aquella referente al seguro, la cartera y la relacionada con el deudor o locatario, para lo cual se entregará personalmente un CD en carrera 7 No 27 – 18 piso 16 Correspondencia a la persona designada por la Aseguradora para el efecto.

2.7. Presentación de Posturas

Las aseguradoras tendrán veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la información, para presentar la postura, la cual deberá ser depositada en la urna destinada para tal fin, ubicada en BANCO Carrera 7 No. 99-53 Piso 1 correspondencia de la ciudad de Bogotá, en sobre cerrado, en los términos del artículo 2.36.2.2.15 y el parágrafo 1 del artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010. Se tomará como hora de referencia la establecida por correspondencia, la hora de presentación de las posturas será desde la ocho (8) de la mañana a las una (1) de la tarde el día 19 de abril de 2017. No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni enviadas por correo electrónico, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas, las cuales serán descartadas de plano y no se recibirán.

2.8. Adjudicación de la Licitación

Finalizado el plazo para la presentación de posturas, el BANCO procederá ese mismo día (19 de abril de 2017) a adjudicar la licitación en audiencia pública que se llevara a cabo a las dos (2) de la tarde, la cual contará con la presencia del Defensor del Consumidor Financiero del BANCO, ante quien se efectuará la apertura de los sobres cerrados y se dará lectura a cada una de las propuestas. El Defensor del Consumidor Financiero, levantará un acta de dicho proceso de adjudicación.

La licitación será adjudicada a la aseguradora que presente la postura con el menor valor de tasa de la prima de seguros para el deudor, incluyendo la comisión del corredor de seguros.

En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras se elegirá la primera postura recibida. Si el empate subsiste se aplicará el procedimiento de la Balota. En una bolsa se colocarán varias balotas, una verde y las otras rojas, quien saque la balota verde será el proponente seleccionado a quién se le adjudicará la licitación.

2.9. Cierre del Proceso de Licitación

Una vez adjudicada la licitación el BANCO publicará los resultados y el acta de la adjudicación, en la página web www.bancocorpbanca.com.co a más tardar el día siguiente de la audiencia de adjudicación y enviará una comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia, informando el nombre o razón social de los oferentes, las tasas ofrecidas y la aseguradora seleccionada.

Así mismo, el BANCO procederá a informar a los deudores por medio de los extractos mensuales de cuenta del crédito con garantía hipotecaria o de leasing habitacional, el resultado de la licitación, indicando el nombre de la aseguradora y el cambio de la tasa de prima de seguro y la posibilidad con que cuentan de escoger otra aseguradora en los términos del art. 2.36.2.2.5 del Decreto 2555 de 2010.

2.10. Terminación de la Licitación.

Si durante la vigencia del contrato adjudicado el patrimonio técnico de la aseguradora adjudicada cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera o se incumplen los



requisitos de admisibilidad establecidos en este Pliego de Condiciones, el BANCO podrá dar por terminado unilateralmente el contrato dentro los 3 meses siguientes a la adjudicación y podrá celebrar el contrato con el segundo mejor postor de conformidad con el numeral 1.2.2.2.3.5 de la circular externa No 003 de 2017.

2.11. Declaratoria Desierta de la Licitación

En el evento que no se presenten posturas o éstas no se ajusten a los Pliego de Condiciones, el BANCO declarará desierta la licitación e informará a la Superintendencia Financiera que debe iniciar un nuevo proceso. La invitación a esta nueva licitación debe enviarse en un plazo no superior a quince (15) días calendario siguiente a la declaratoria de desierta de la licitación.

3. CAPÍTULO TERCERO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

3.1. Las Aseguradoras que desee participar deberán estar autorizadas para explotar el ramo de Incendio y Terremoto y deberán acreditar su existencia y representación legal. Para cumplir con este requisito deberán presentar el siguiente documento:

- a) Certificado de Existencia y Representación Legal de la Aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia actualizado. En dicho certificado deberán constar que la Aseguradora está autorizada para explotar los ramos objeto de la presente licitación.

3.2. De conformidad con el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 1534 de 2016, las entidades que deseen participar en la licitación objeto de la presente invitación deberán contar con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A', otorgada por una sociedad calificadoradora de riesgo que se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para la acreditación de este requisito, la Aseguradora Proponente deberá adjuntar una certificación emitida por la firma calificadoradora.

PARÁGRAFO: En caso de que la propuesta se presente bajo la modalidad de coaseguro, TODAS las compañías de seguros deberán contar con dicha calificación.

3.3. Requisitos de admisibilidad adicionales:

En atención a lo establecido en el artículo 1.2.2.2.2.1 de la Circular 003 de 2017 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia e incorporada en la Circular Básica Jurídica, se establecen los siguientes requisitos de admisibilidad adicionales para participar:

3.3.1. Requisitos en relación con la cobertura de la red de oficinas.

Las compañías de seguros deberán contar con presencia (oficina y/o puntos de servicios y/o sucursales) en las cinco (5) ciudades principales del país, esto es Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali y Bucaramanga. Para la acreditación de este requisito el Representante Legal de la Aseguradora deberá suscribir una comunicación en la indique el detalle de la red de oficinas con que cuenta para la atención del programa de seguros.



Bajo el requisito de admisibilidad de experiencia, en el caso de posturas presentadas en coaseguro, se entenderá cumplido este requisito, cuando por lo menos una de las Aseguradoras que integran el mismo, aporte la certificación correspondiente.

3.3.2. Requisito en relación con el reaseguro.

Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán estar inscritas en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX).

Las aseguradoras deberán presentar una certificación suscrita por su representante legal en la que se confirme:

-El nombre del (los) reasegurador (es) que respaldará (n) las posturas. Se aclara que solo se indicarán los datos de los reaseguradores que respaldan los seguros objeto de esta licitación y no de aquellos que respaldan el resto de su cartera. -El porcentaje de participación de los reaseguradores.

-Calificación de los Reaseguradores que respaldan los seguros objeto de esta licitación. Dicha calificación debe ser como mínimo:

Calificadoras de riesgo	Calificación
Standard & Poor's	A+
A.M. Best	A
Moodys	A-
Fitch Ibcá (Duff and Phelps)	A+

PARÁGRAFO: En caso de presentarse bajo la modalidad de Coaseguro, los requisitos de admisibilidad contemplados en el numeral 3.3.2 deberán ser cumplidos por todas las aseguradoras.

3.3.3. Requisitos de Carácter financiero.

Mediante certificación firmada por el Representante Legal de la Aseguradora y el Contador y/o Revisor Fiscal, debe confirmarse el cumplimiento de los siguientes requisitos de carácter financiero:

Parámetro	Indicador
Cumple con el Margen de Solvencia exigido por la Superintendencia Financiera	Sí
Respaldo de las Reservas técnicas	Mínimo el 100 %
Nivel de Endeudamiento (Expresado como la razón: Total pasivo / Total activo)	Máximo 90 %
Índice de Liquidez (Expresado como la razón: Activo corriente / Pasivo corriente)	Mínimo 1.3 veces

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



Para efectos del cálculo de los anteriores indicadores financieros se deberán utilizar los Estados Financieros con Corte a 31 de diciembre de 2015.

3.3.4. Requisitos en relación con la experiencia en la suscripción y atención de seguros y reclamos relacionados con el ramo objeto de esta licitación

Las Aseguradoras deberán demostrar experiencia en los dos últimos años en la suscripción y atención de los seguros objeto de esta licitación para deudores de entidades financieras. Para acreditar el cumplimiento de este requisito las Aseguradoras deberán aportar una certificación de una de estas entidades, en la que se constate:

- Nombre de la entidad financiera, fecha de vigencia del programa de seguros, amparos suscritos, número de reclamos atendidos y valor de reclamos pagados en el período certificado.
- La certificación deberá ser entregada en papelería de la entidad financiera emisora, con datos y teléfono de la persona que la firma, para realizar su correcta verificación.

4. CAPÍTULO CUARTO CONDICIONES Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE CON LAS POSTURA

4.1. CONDICIONES POSTURA:

4.1.1. Forma de presentación de la postura

Cada Compañía Aseguradora que participe deberá presentar una sola postura. La información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la postura debe ajustarse a la realidad y a lo exigido en el presente Pliego de Condiciones.

La postura que se presente deberá cumplir los requisitos contenidos en este Pliego de Condiciones y no deberá estar condicionada.

Los proponentes deberán depositar las posturas en original y una (1) copia, numeradas, acompañadas de la carta de presentación debidamente diligenciada, así como en medio electrónico (CD o USB). El original y copias deberán venir cada una dentro de un sobre, paquete o caja cerrado, y rotulado con el nombre del proponente, estos sobres deberán numerarse: original, y copia, y dirigirse así:

Señora:

Claudia Patricia Vélez Restrepo

Representante Legal

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



Referencia: Licitación No. 001-17. Selección de la compañía aseguradora con la cual el BANCO contratará el seguro de Incendio y Terremoto para créditos garantizados con hipoteca y de leasing habitacional.

Asunto: Presentación de postura.

4.1.2. Incompatibilidades e inhabilidades

De conformidad con la ley y en especial con lo establecido en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las Compañías Aseguradoras que presenten postura no deben estar incurso en alguna causal de incompatibilidad o inhabilidad para contratar con BANCO. Con la firma de la propuesta el representante legal de la sociedad oferente afirmará, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en inhabilidades ni incompatibilidades.

La postura debe presentarse en forma clara, diligenciada en medio físico y magnético, con los documentos debidamente foliados y en el orden descrito con su índice para facilitar su identificación y ubicación, sin enmendaduras o borrones.

En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

La postura deberá presentarse en idioma castellano.

4.1.3. Documentos que deben adjuntarse con la postura

1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la postura en el que conste que el término de duración de la sociedad es superior al plazo del contrato y un (1) año más.
2. **Carta de presentación de la Propuesta:** de acuerdo con el modelo suministrado por BANCO, firmado por el representante legal de la sociedad Anexo No.4., en original y copia.
3. **Autorización expresa de órgano competente para participar en la licitación:** cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de sociedad, en razón de la cuantía. En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de la parte correspondiente a dichos estatutos.
4. **Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal:** expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste no hallarse incurso en causales de inhabilidad.
5. **Certificación sobre el paz y salvo en el sistema de seguridad social integral:** expedida por el Revisor Fiscal en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar durante el último año.
6. **Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultado Comparativos de los dos (2) últimos años con corte al 31 de diciembre, con sus respectivas notas, cada uno debidamente certificado y dictaminado.

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



7. **Fotocopias de la cédula de ciudadanía:** El proponente deberá adjuntar fotocopia legible del documento de identificación del representante legal.
8. **Registro Único Tributario (R.U.T.) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).** En caso de ser auto-retenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
9. **Garantía de seriedad de la oferta:** En original con la constancia de pago de la misma.

4.2. Prohibición de corrección de la postura

Una vez depositadas las posturas, no se podrán efectuar modificaciones, ni entregas de documentos adicionales.

4.3. EVALUACIÓN DE LA POSTURA

Para la evaluación de la postura se realizará conforme al valor de la tarifa de la prima de seguro. La postura con la menos tasa de prima será la adjudicataria, conforme lo establecido en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010.

4.4. Cláusula de irrevocabilidad unilateral de la póliza:

La aseguradora no podrá por ningún motivo, efectuar la revocatoria unilateral de la póliza, de que trata el artículo 1071 del Código de Comercio y deberá expresar dentro de las condiciones de la póliza una cláusula en este sentido.

5. CAPÍTULO QUINTO CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO

5.1. SEGURO DE INCEDIO Y TERREMOTO

5.1.1. Condiciones de cobertura:

De conformidad con el Numeral 1 del art. 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010 y el art. 1.2.2.2.2.1.1 de la Circular 003 de 2017 el BANCO presentará en el Anexo No. 3 la definición de los amparos, asistencias y condiciones mínimas del seguro objeto de la póliza objeto de esta licitación.

6. CAPÍTULO SEXTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



6.1.1. Confidencialidad:

El oferente debe comprometerse a guardar reserva y confidencialidad respecto de toda la información que llegue a obtener o conocer de BANCO en ejercicio de sus funciones, en especial en lo relativo a las bases de datos de los deudores y en general con relación a todos los documentos de BANCO a los que tenga acceso. La (s) Compañía(s) se comprometerá a no utilizar la información que obtenga para fines distintos de los propios de sus funciones como Compañía(s) Aseguradora(s) de La Póliza.

6.1.2. Terminación de la Designación:

Serán causales de terminación, además de las legales, las siguientes, las cuales podrá comunicar BANCO en cualquier momento a la(s) Compañía(s) después de adjudicado:

- a) Disolución de la Compañía(s) y o Fusión de la Compañía(s)
- b) Incapacidad financiera, por causales tales como el retraso en el pago de salarios o prestaciones sociales de los empleados de su cargo o de otras obligaciones exigibles.
- c) Revocación de la inscripción del Compañía(s) de ante la Superintendencia Financiera.
- d) Incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por la Compañía(s) en el contrato, lo que además dará lugar al cobro de la póliza de cumplimiento respectiva.
- e) Terminación unilateral por parte de BANCO mediante aviso escrito dirigido a la(s) Aseguradora(s) con noventa (90) días hábiles de antelación.

Parágrafo primero: Podrá pactarse por BANCO que, en caso de terminación del contrato, La(s) Aseguradora(s) estarán obligadas a trasladar la cartera a la nueva aseguradora que sea seleccionada.

6.1.3. Gastos:

Serán de cargo del proponente todos los costos directos, indirectos y los asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, BANCO no reconocerá ningún reembolso por este concepto. Igualmente serán por cuenta de la(s) Compañía(s) de Seguro todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo pero sin limitarse, a los derivados de mejoramientos tecnológicos, de materiales, insumos de dotación, papelería, impresiones, comunicaciones, sistemas, transportes, salarios, honorarios de terceros, impuestos, pólizas de garantía, gastos de correo y call center etc.

6.1.4. Indemnidad:

Queda entendido que BANCO en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido ni por las personas que trabajen para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido con este proceso de selección. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a BANCO frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



6.1.5. Exclusión de la Relación Laboral:

El adjudicatario ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre éste y el personal suministrado para la prestación del servicio.

6.1.6. Garantía de seriedad de la oferta:

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada proponente deberá constituir una garantía irrevocable expedida por una compañía de seguros diferente a la Aseguradora que presenta la Postura, lo cual comprende a las que se presentan en coaseguro, con las siguientes características:

- a) La póliza de seguro debe ser expedida en el formato “entre particulares” y deberá anexarse la constancia del pago íntegro de la prima por parte de la aseguradora que expidió la póliza.
- b) Deberá ser tomada a favor de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.900.937-0
- c) Con un valor asegurado 1.000.000.000
- d) Con vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las Posturas.

Esta garantía se hará efectiva en el caso en que por cualquier motivo el proponente no cumpla con las obligaciones, términos y condiciones económicas de su Postura. Si la Licitación se declara desierta, o una vez sea seleccionada la Aseguradora, la garantía de seriedad será devuelta a todas las Aseguradoras con excepción de la correspondiente a la Aseguradora Adjudicataria.

En caso de presentarse bajo la modalidad de Coaseguro, esta garantía puede ser emitida.

6.1.7. OBLIGACIONES PARTICULARES:

6.1.7.1 Atención y servicio al consumidor financiero:

La(s) aseguradoras(s) adjudicatarias(s) se obliga(n) a seguir las políticas y directrices del BANCO respecto a la atención y servicio al consumidor financiero, comprometiéndose a garantizar los derechos de los clientes del BANCO en las relaciones que nazcan del contrato adjudicado para lo cual firmará un acuerdo de servicios en el que se detallaran los términos de respuesta.

Las adjudicatarias se comprometen a entregar dentro del término de 15 días calendario, un listado de las redes de atención y servicios que tenga a nivel nacional para la atención de los consumidores financieros del BANCO.

6.1.7.2 Atención de Siniestros

La(s) aseguradora(s) adjudicatarias(s), se obliga(n) con el BANCO y sus deudores a que atenderá(n) e indemnizará(n) los siniestros en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la presentación de los documentos completos que demuestren su ocurrencia y cuantía.

Igualmente se compromete a establecer un procedimiento en el cual se defina:

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



- a) La entidad encargada de recibir los documentos presentados por el Cliente y por el BANCO para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida.
- b) La entidad y la persona encargada de realizar la solicitud de los documentos adicionales, en el evento en que la reclamación no se presente de forma completa.
- c) Los tiempos en los cuales deberán realizarse las actividades de recepción del siniestro, liquidación y pago del mismo, entrega de cheque y/o comprobante de transferencia de fondos y firma de los documentos de paz y salvo, si a ello hubiere lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento del término para el pago aquí previsto.
- d) La periodicidad de envío de reportes en los cuales se incluirá los siniestros, el estado del trámite, los siniestros pagados, siniestros objetados (motivo) y siniestros pendientes, relacionando las fechas a fin de verificar periódicamente el cumplimiento de los tiempos establecidos para el pago y atención de los siniestros.
- e) La Aseguradora deberá contar con una línea de atención al cliente mediante la cual los asegurados puedan efectuar el reporte o aviso de siniestro, dentro de los tiempos establecidos por la ley y el plazo adicional otorgado mediante condición particular para este efecto.
- f) La Aseguradora deberá notificar al asegurado, sobre la información básica requerida para adelantar el trámite del reclamo de conformidad con la pérdida reportada.
- g) La Aseguradora en caso de objeción comunicara al BANCO y al cliente los motivos por los cuales rechaza el pago detallando la causal de exclusión o de ausencia de cobertura que aplica.
- h) La Aseguradora cuando encuentre que la pérdida está amparada por el seguro de Incendio y Terremoto deberá proceder a efectuar el pago directamente al BANCO.

6.1.7.3 Documentación para formalizar la reclamación:

Para forma del reclamo el cliente deberá suministrar la siguiente información de acuerdo con el tipo de amparo que pretenda afectar:

a) Incendio:

1. Registro fotográfico en el que se evidencia los daños.
2. Cotización o factura discriminada de reparación o reposición.
3. Certificado expedido por parte del cuerpo de bomberos sobre lo sucedido.

b) Terremoto:

1. Informe técnico indicando los daños el cual deberá ser elaborado por un experto en la materia.
2. Cotización discriminada de reparación o reposición.

6.1.7.4 Sistemas de Información y Seguridad

La(s) aseguradora(s) adjudicataria(s), se compromete(n) a suministrar la información necesaria para que entre el BANCO y/o Corredor y la Aseguradora se pueda establecer medios de comunicación segura en el cual se garantice la preservación de la integridad de la información, para lo cual deberá dar cumplimiento de las políticas de seguridad y de uso de la información del BANCO.

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



6.1.7.5 Pago de las primas:

La(s) Aseguradora(a) acepta que conoce que el BANCO trasladará las primas de seguros recaudadas mensualmente a la cuenta establecida por la Aseguradora para el efecto, la cual en todo caso, deberá corresponder a dos cuentas del BANCO. Dicho traslado se realizará con los soportes pertinentes. La prima se pagará mes vencido

PARÁGRAFO: La(s) Aseguradora(s) se compromete(n) a reunirse periódicamente con el fin de conciliar con el BANCO y/o Intermediario los cobros y recaudos de prima efectuados.

6.1.7.6 Costo de recaudo

Los costos asociados a las actividades administrativas, operativas y el proceso que vincula la gestión de formalización de un crédito de Vivienda será **\$9.500 + iva.**

BANCO Corpbanca cuenta en la actualidad con 12.740 deudores de crédito en los productos de Vivienda, en las líneas de Leasing Habitacional y crédito Hipotecario.

Para el año 2017 hemos estimado un crecimiento en saldos de cartera del 10 % lo que significa por lo menos 2.500 clientes nuevos aproximadamente.

El BANCO cuenta con diferentes canales para llevar a cabo el recaudo de las cuotas correspondientes a los créditos de Leasing Habitacional e Hipotecario los cuales corresponden a:

- Pago por internet con abono al crédito de Vivienda.
- Descuento de las cuentas asociadas al crédito de Vivienda: Cuenta AFC, cuenta de ahorros o cuenta corriente.
- Pago en caja en las Oficinas del BANCO.

Lo anterior basados en las actividades que se adelantan para vincular los seguros de incendio y terremoto de los créditos de Vivienda y sus sub-líneas que oferta el BANCO a clientes actuales y potenciales. El proceso al realizar mensualmente la gestión de recaudo implica: 1. Actualización de valor asegurado del inmueble - avalúos - 2. Actualizar el valor de la prima 3. Enviar a cobro en el sistema 4. facturar individualmente al cliente 5. Envío del extracto al cliente con el ajuste de la prima de seguro 6. Validar los recaudos y direccionar el recaudo a la cuenta contable del seguro de incendio y terremoto 7. Conciliar los valor pagados y pendientes de la aseguradora 8. Envío a la aseguradora del recaudo efectivo de la prima.

6.1.7.7 INTERMEDIARIO DE SEGUROS

En virtud del proceso de selección adelantado por el Banco el pasado 07 de Julio de 2016, en el cual se seleccionó a Helm Corredor de Seguros S.A., para el manejo y administración de las pólizas colectivas de deudores, es necesario tener en cuenta dentro de las propuestas de los oferentes la comisión por intermediación a favor del intermediario que se indica en el Anexo No. 3.

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



6.1.7.8 Mecanismos de Vinculación y Desvinculación de Clientes a los Seguros Contratados

Para la vinculación de los deudores a la Póliza de Incendio y Terremoto, estos deberán diligenciar la solicitud de seguro, la cual será expedida por la Aseguradora. Una vez diligenciada y desembolsado el crédito, el BANCO compartirá por medio de un canal seguro al cual deberá acceder la Aseguradora, un listado con los clientes que deben asegurarse. La Aseguradora se compromete a incluir, a los clientes e en la póliza colectiva tan pronto conozca el reporte, así mismo deberá calcular y facturar la prima correspondiente al mismo. Una vez incluido el cliente en la póliza deberá remitir al mismo, el certificado individual de seguro por los medios que éste autorice.

6.1.7.9 Solicitudes de desvinculación:

Las solicitudes de desvinculación ingresarán por el sistema de PQR del BANCO. La(s) Aseguradora(s) se compromete a validar los datos del cliente en un tiempo razonable y a definir la forma como se realizará este trámite de manera que el cliente quede desvinculado de la póliza de manera ágil. De igual manera se comprometerá a generar un reporte en el cual deberá incluir la confirmación de desvinculación y el valor del traslado de la prima no devengada a la cuenta establecida cuando haya lugar a devolver primas al cliente. En los casos de desvinculación por endoso, el BANCO procederá a analizar la póliza individual que presente el cliente y en caso de encontrarla conforme con los términos establecidos en el presente pliego, comunicará a la Aseguradora por medio de un canal seguro que debe proceder a retirar al cliente de su base de asegurados.

6.1.7.10 Sistema de Administración de Riesgo Operativo

La(s) compañía(s) adjudicataria(s) se declararán que conocen y aceptan el Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO, de conformidad con lo regulado en las Circulares 041 de 2007 y 100 de 1995 (Básica Contable y Financiera capítulo XXIII) de la Superintendencia Financiera, que debe ser observado por todas las entidades vigiladas por el referido ente de control. En consecuencia, la(s) compañía(s) de seguro se obliga(n) a notificar al BANCO toda información referente al contrato objeto de la presente licitación con la finalidad de que el BANCO pueda gestionar oportunamente los riesgos y obligaciones a que se refieren las citadas Circulares.

6.1.7.11 Entrega de la póliza matriz y certificados individuales

Las(s) aseguradora(s) adjudicataria(s) se obligan a entregar al BANCO la póliza matriz en un término máximo de diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato, así como los certificados individuales de Incendio y Terremoto para cada asegurado donde se detallen los sujetos (aseguradora, tomador, asegurado, beneficiario), las condiciones de la póliza tales como, término de vigencia, valor asegurado, las coberturas básicas y adicionales, exclusiones, deducibles y el procedimiento de reclamación en eventos de siniestro parcial o total y cualquier otra información relevante sobre la cobertura.

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



6.1.7.12 Manuales de operación y flujo de cada proceso

La(s) Aseguradora(s) adjudicataria(s) deberán presentar dentro del término de un mes contado a partir de la audiencia de adjudicación los flujogramas de cada proceso y los respectivos manuales de operación en los cuales detallara la atención de siniestros, proceso de devolución de prima, proceso de conciliación de las bases de datos y demás aspectos que resulten relevantes para la atención de la cuenta.

ANEXO 1.

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Bogotá D.C., () de 2017

Señores:
BANCO CORPBANCA S.A.
Ciudad

REFERENCIA: LICITACIÓN PUBLICA No. 001-17

Selección de la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) con la(s) cual(es) el Banco Corpbanca Colombia S.A. contratará el seguro de Incendio y Terremoto para créditos garantizados con hipoteca y contratos de leasing habitacional

Estimados señores:

_____, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de _____, actuando en mi calidad de Representante Legal de _____, compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para operar los ramos de Incendio y Terremoto, tal como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta a la presente comunicación, me permito manifestar el interés de la compañía que represento en participar en el Proceso de la referencia.

En desarrollo de lo anterior, y conforme a la Carta de Invitación presentada por EL BANCO, con el fin de retirar el pliego de condiciones, en los términos definidos en dicho documento, manifestamos:

- a. La compañía de seguros _____, (en adelante la "Compañía") participará en el Proceso de Contratación de manera individual ó, en el evento que sea bajo la modalidad de Coaseguro: conjuntamente con la(s) compañía(s): _____.
- b. La(s) Compañía(s) cumple(n) con los Requisitos de Admisibilidad establecidos en el Pliego de Condiciones y comunicados en la carta de invitación, tal como se evidencia en los siguientes documentos que se adjuntan a la presente comunicación:

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el cual consta que está legalmente autorizada para operar el ramo de Incendio y Terremoto.
2. Certificado expedido por [REDACTED] (Sociedad Calificadora) en el que consta que la Compañía cuenta con una Calificación [REDACTED] de fortaleza financiera y que la misma se encuentra vigente.
3. Certificación firmada por el Representante Legal de la Aseguradora en la que se indica la red de oficinas de atención para el programa de seguros, de acuerdo con lo establecido en la carta de invitación.
4. Certificación firmada por el Representante Legal de la Aseguradora en la que se confirma que los reaseguradores que respaldan la postura están registrados en el REACOEX, indicando su calificación de riesgo e información adicional requerida en la carta de invitación.
5. Certificación firmada por el Representante Legal y el Contador y/o Revisor Fiscal en la que se confirma el cumplimiento de los requisitos de carácter financiero establecidos en la carta de invitación.
6. Certificación expedida por [REDACTED] (entidad financiera), en la que se pueden constatar todos los datos exigidos en la carta de invitación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA
Correo electrónico de contacto

ANEXO 2.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá D.C. fecha

Señores:
BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Ciudad

Referencia: Compromiso de Confidencialidad (NOMBRE COMPLETO DE ASEGURADORA)

Respetados Señores:

BANCO CORPBANCA
Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia
Teléfono 571 644 8000
www.bancocorpbanca.com.co



El suscrito (NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARA EL ANEXO 1 Y LA OFERTA), identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACION Y NUMERO), en mi condición de (CARGO) Y COMO TAL Representante Legal de (NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE), en adelante LA COMPAÑÍA, de acuerdo con lo establecido en la Licitación Pública No. 001-2017 para seleccionar una aseguradora con la cual **CORPBANCA** contratará el seguro colectivo de incendio y terremoto para los créditos garantizados con hipoteca y contratos de leasing habitacional, por medio del presente escrito, manifiesto a **CORPBANCA** que es del interés de LA COMPAÑÍA, retirar el pliego de condiciones, para lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento que una vez recibido, LA COMPAÑÍA, se compromete a:

- 1.No fotocopiar, microfilmear o de otra manera reproducir la información privilegiada o confidencial de propiedad de **CORPBANCA**.
- 2.A mantener bajo confidencialidad y reserva y no divulgar o de otro modo hacer uso indebido de la información entregada por **CORPBANCA**.
- 3.A mantener bajo reserva y no utilizar o implementar para su uso y beneficio o el de terceros, todos los procesos, métodos de operación, datos, informaciones, estructuras operativas y administrativas, procedimientos, ideas, equipos, estrategias de mercado y comercialización, precios, términos y demás detalles relacionados con el funcionamiento interno de **CORPBANCA** o cualquier otro hecho o información relacionado con **CORPBANCA**, que el proponente tenga conocimiento en razón de su contacto relacionado con las oficinas o funcionarios de **CORPBANCA** o que este de otro modo le comunique.
- 4.Aceptar que la información suministrada o cualquier copia de ella, es propiedad de **CORPBANCA**, y su entrega no le confiere ningún derecho sobre la misma, más allá del contenido en este Compromiso de Confidencialidad.
- 5.Cualquier análisis, recopilaciones, estudios u otros documentos preparados por LA COMPAÑÍA para la presente Licitación Pública, con base o derivados de la información suministrada y todas las copias de los mismos deberán mantenerse confidencialmente y sujetos a los términos de este Compromiso de Confidencialidad, como si ellos comprendieran La Información y deberán ser destruidos por requerimiento de **CORPBANCA**, cuando así ella lo requiera por escrito.

La información del pliego de condiciones, será recibida por el funcionario de LA COMPAÑÍA (NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBIRA PERSONALMENTE LOS FORMULARIOS), identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACION Y NÚMERO), quien desempeñe el cargo de (CARGO) y para todos los efectos correspondientes podrá ser ubicado en (DIRECCION, TELEFONO DIRECTO O CON EXTENSION, FAX EMAIL)

Agradezco se sirva tener la presente manifestación para los fines pertinentes.

Cordialmente

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL INTERESADO



ANEXO 3

CONDICIONES DEL SEGURO DOCUMENTO EXCEL

Documento adjunto.

ANEXO 4

CARTA DE PRESENTACION DE LA POSTURA

Ciudad y fecha:

Señores:

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Ciudad

El suscrito (NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARA EL ANEXO 1 Y LA OFERTA), identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACION Y NUMERO), en mi condición de (CARGO) Y COMO TAL Representante Legal de (NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE), en adelante LA ASEGURADORA, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Invitación Publica para contratar los seguros objeto de la invitación, por medio del presente escrito, declaro que he presentado Oferta para la póliza Incendio y Terremoto para créditos garantizados con hipoteca o créditos de leasing habitacional.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que en caso de ser aceptada la Oferta, LA ASEGURADORA se compromete a otorgar cobertura a partir del 1 de Septiembre de 2016 a las 00:00h, así como a expedir la póliza correspondiente dentro del plazo establecido en los Pliego de Condiciones

Declaro así mismo bajo la gravedad de juramento:

- Que LA ASEGURADORA se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar por superintendencia Financiera, y a su turno, que tengan autorizados por esta entidad, los ramos a los que pertenecen las pólizas objeto de la invitación pública.
- Que LA ASEGURADORA cumple con los requisitos de admisibilidad contenidos en la carta de invitación enviada al Representante legal de ésta.
- Que ninguna Entidad o Persona distinta de LA ASEGURADORA tiene interés comercial en esta Oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



- Que la postura ha sido preparada con base en la información y requisitos establecidos en los Pliego de Condiciones.
- Que la presente Oferta consta de _____ (___) folios debidamente numerados
- Que con la presente postura se han aportado todos los Documentos y a ellos se atiende LA ASEGURADORA.
- Que LA ASEGURADORA otorgara la cobertura de conformidad con las Condiciones Mínimas, bajo el alcance que fueron establecidas en los Pliego de Condiciones, así como con base en las condiciones adicionales que sean aceptadas por BANCO.

Agradecemos su amable atención.

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL OFERENTE

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co